

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023-MDCH/GM

Chorrillos, 16 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1257-2023- MDCH-GAF-SGL de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 410-2023-MDCH-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Certificación de Crédito Presupuestal emitida por la Subgerente de Presupuesto, mediante el cual solicitan aprobar la Vigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341, y Decreto Legislativo N° 1444; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**Plan Anual de Contrataciones**", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.1) del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023-MDCH/GM

ÍTEM	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TOTAL
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV. CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2341531.	CONCURSO PÚBLICO	S/ 860,100.00

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Logística, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Vigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2023; a fin de incluir los procedimientos de selección descritos en el Informe N° 1257-2023-MDCH-GAF-SGL, emitido por la subgerencia de Logística y en los considerandos de la presente resolución, los mismos que aparecen en Anexo N° 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL